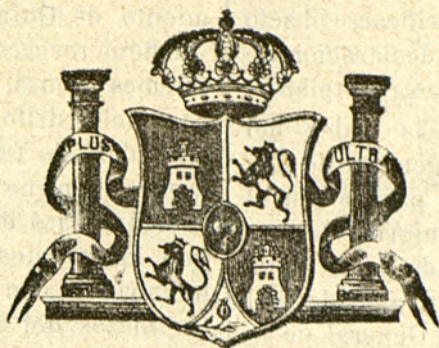


**PRECIO DE SUSCRICION.**

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL  
 Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'66  
 Por tres id.... 6  
 Un número.... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia regresaron en la tarde de ayer del Real Sitio de San Ildefonso á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.  
 (De la Gaceta núm. 289.)

**GOBIERNO CIVIL.**

**Sanidad.**  
*Circular.*

Siendo satisfactorio el estado de la salud pública en toda España, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia que suspendan el parte diario, y solo en el caso de ocurrir alguna novedad me darán cuenta sin pérdida de momento, bajo su mas estrecha responsabilidad.

Burgos 16 de Octubre de 1884.  
 EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

**SECCION DE FOMENTO.**

*Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del corriente, he acordado señalar el dia 18 de Noviembre inmediato á las doce de la mañana para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios para reparacion de los kilómetros 272 al 281 de la carretera de Madrid á Francia por su presupuesto de contrata de 39.157 pesetas 57 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Diciembre de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento para conocimiento del público el presupuesto y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º, arrojándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que

ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion. En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 15 de Octubre de 1884.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Octubre y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para reparacion de la carretera de Madrid á Francia, kilómetros 272 al 281, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de la obra).

(Fecha y firma del proponente).

**PROVINCIA DE BURGOS.**

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Setiembre último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos	Arroz	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.
Aranda de Duero.....	15'56	9'46	9'46	»	0'50	0'61	1'03	0'18	0'48	»	1'28	2'72	0'04	0'04
Belorado.....	15'25	8'50	10	»	0'75	0'68	0'98	0'30	0'66	1'30	1'30	1'30	0'08	»
Briviesca.....	15	8'50	11	»	1'10	0'67	1'10	0'37	»	1'10	1'10	1'50	0'05	0'04
Burgos.....	16'07	9'28	9'77	»	1'05	0'66	1'14	0'44	0'66	1'46	1'40	1'58	0'02	»
Castrogeriz.....	14'59	7'21	10'81	»	0'52	»	1'11	0'27	0'62	0'96	0'96	2'17	0'04	0'04
Lerma.....	15'31	9'91	10'81	»	0'63	0'63	1'02	0'14	0'64	1'20	1'20	1'63	0'04	0'04
Miranda de Ebro.....	15'31	10'36	12'61	13'51	1'18	0'79	1'11	0'37	0'84	1'57	1'57	1'66	0'05	0'04
Roa.....	16'25	8'25	8'25	»	0'50	0'75	1'50	0'15	0'45	0'84	0'84	1'64	0'04	0'04
Salas de los Infantes.....	16'10	9'66	10'12	»	0'58	0'64	1'06	0'13	0'94	1'22	0'80	»	0'04	0'04
Sedano.....	15'31	9'01	12'61	»	»	»	»	0'31	0'68	»	»	»	0'03	»
Villadiego.....	14'03	9'01	10'45	»	»	0'60	1'07	0'30	0'62	1'28	»	»	0'02	»
Villarcayo.....	16'50	11	12	»	1	0'75	1'08	0'40	1	1'08	»	2	0'05	»
<i>Totales.</i>	185'28	110'15	127'89	13'51	7'81	6'78	12'20	3'36	7'59	12'01	10'45	16'20	0'50	0'28
Precio medio general en la provincia.	15'44	9'18	10'66	13'51	0'78	0'68	1'11	0'28	0'69	1'20	1'16	1'80	0'04	0'04

	HECTÓLITRO. Pesetas.	LOCALIDAD.
Trigo....	Precio máximo. 16'50	Villarcayo.
	— mínimo. 14'03	Villadiego.
Cebada.	— máximo. 11	Villarcayo.
	— mínimo. 7'21	Castrogeriz.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion ordinaria del dia 6 de Setiembre de 1884.*

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sotero Bartolomé y asistencia de los Sres. Casaviella, Fernandez Izquierdo, y Aparicio, dióse lectura de las actas de la ordinaria del 3 y extraordinaria del 4 del actual y quedaron aprobadas.

Se acordó por mayoría de votos aprobar la cuenta municipal de Roa correspondiente al año económico de 1880-81 con varios aumentos en el cargo y deducciones de la data.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador participando que ha convocado á la Excm. Diputacion provincial á reunion extraordinaria para el viernes 12 del corriente á las once de su mañana con el objeto de que pueda tomar con la debida oportunidad todas las determinaciones convenientes encaminadas á combatir la epidemia colérica en el desagradable caso de que llegue á presentarse en esta provincia, y votar los créditos que sean necesarios para atender á los gastos que con tal motivo puedan ocasionarse.

Dióse lectura de otro oficio del Sr. Gobernador trasladando la orden de la Direccion general de Administracion local en que se acuerda señalar para que tenga efecto la doble subasta para el suministro del racionado de los acogidos de la Casa de Beneficencia de esta provincia durante un año, que empieza en 1.º de Octubre próximo, el dia 6 de dicho mes y hora de las dos de su tarde; y la Comision acuerda quedar enterada y encomendar al Sr. Director interino de dicho asilo benéfico el encargo de que conferencie con el contratista y proponga la manera de continuar interinamente el servicio desde el dia 1.º de Octubre hasta que quede adjudicada definitivamente la nueva contrata.

La Comision acordó por unanimidad prorogar al Vocal de la misma D. Eduardo Mendez, por mes y medio, la licencia que se le tiene concedida para permanecer ausente de esta Capital.

Dióse lectura de la instancia de Gregorio García Martin, padre político de Felix Manguan Domingo, quinto núm. 4 del sorteo de Caleruega y reemplazo de este año, que se halla sirviendo en activo, solicitando que se le dé de baja declarándose soldado á Silvestre Lopez del Rio, núm. 1 del mismo sorteo, que quedó exento por estar sirviendo en la Colonia agrícola de Valdequintana que posee D. Pedro Mediavilla en aquella localidad y de la cual dice el exponente ha sido despedido el Silvestre; y

la Comision acuerda desestimar dicha pretension haciendo presente al interesado que puede formularla si viere convenirle ante el Ayuntamiento al verificarse el acto del llamamiento y declaracion de soldados del próximo reemplazo.

Dada cuenta de la orden del Ilmo. Sr. Director general de Administracion local, pasada por el Sr. Gobernador á informe de esta Comision, remitiendo para dicho trámite la instancia que elevó al Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba en 8 de Noviembre de 1883 Juan Tamayo Cortés, núm. 6 del sorteo de Medina de Pomar para el reemplazo de 1881, en solicitud de que se aclare su situacion por considerar contradictorio el hecho que él supone, de que está cubriendo su responsabilidad de quintas al servir en el Batallon de Voluntarios de Santiago de Cuba, con el de que el Ayuntamiento le haya declarado prófugo, y seguido contra su padre el expediente gubernativo á que se refiere el artículo 150 de la ley de reclutamiento; y resultando que el Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba, contestando á un oficio que se le dirigió por la Comision en 18 de Marzo del mismo año para que el mozo Juan Tamayo ingresara en el Ejército activo de aquella Antilla, manifestó que aunque era Voluntario del primer Batallon de Santiago de Cuba no tenía derecho á los beneficios concedidos por las Reales órdenes de 2 de Abril de 1878 y de 11 de Diciembre de 1880, y que la misma autoridad superior de aquella Isla en oficio de 11 de Diciembre de 1882, contestando á la comunicacion que la Comision le dirigió en 5 de Julio anterior por conducto del Ministerio de Ultramar á fin de que se verificase dicho ingreso, hizo presente que circulado en aquella provincia en 11 de Setiembre del repetido año, no se habia obtenido resultado favorable, por lo cual se le llamó por la Gaceta oficial de aquel Gobierno superior sin que tampoco se consiguiera su presentacion, por lo cual la Comision ordenó al Ayuntamiento que procediera á instruir contra el mozo en cuestion el oportuno expediente de prófugo: la Comision acuerda transmitir estos antecedentes como informe á la Direccion general, haciendo presente que en igual sentido se informó al Jefe de la Caja de recluta de esta provincia en 12 de Abril de este año.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba que con fecha 4 del corriente salía de esta Capital á hacer la visita á la de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Bartolomé otro oficio del mismo Director en que hacia pre-

sente la necesidad de adquirir una nueva bomba del sistema de Letestu de 40 centímetros de diámetro.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de Quintanilla Vivar que verifique respecto del mozo Pedro Güemes Alonso, núm. 2 del sorteo de aquel distrito municipal para el reemplazo de 1879, la revision de la excepcion que venía disfrutando, estimándola ó desestimándola segun las circunstancias en que se hallaba el dia en que se entregaron los mozos del pueblo del reemplazo de 1882.

Se acordó desestimar la instancia que ha presentado la viuda é hijos de Herce quejándose de que les han sido devueltos por la Direccion del Hospicio provincial algunos de los libros que habian sido suministrados por dicha casa.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Aparicio el expediente sobre reclamacion de D. Evaristo Velasco Gordo contra un acuerdo del Ayuntamiento de Villaverde del Monte, relativo al amojonamiento de una cañada.

Se acordó remitir al Ayuntamiento de Redecilla del Campó el proyecto formado por el Arquitecto provincial de construccion de una fuente y conduccion de aguas en aquella localidad.

Se acordó conceder á Gerónimo Aparicio Gomez, vecino de Nava de Roa, media pension, pagadera de fondos provinciales, con el objeto de que pueda trasladar á un manicomio á su hijo Braulio Aparicio Esteban.

Se acordó señalar el dia 17 del actual y hora de las 4 de su tarde para que Pedro de la Peña Canton, núm. 136 del sorteo de esta Capital y reemplazo de 1883, se presente á ingresar personalmente en activo ó cubra en otra forma su responsabilidad.

Accediendo á lo solicitado por Bartolomé Arnaiz, jóven acogido en el Hospicio provincial, se acordó dispensarle del pago de los derechos de matrícula en la Escuela Normal de Maestros de esta Ciudad por las asignaturas que estudie en el presente curso académico.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial, á calidad de que ingresen cuando haya cama vacante, á Camilo Carrillo y Cecilio Serrano, de 67 y 82 años de edad respectivamente, vecinos de esta Ciudad, y á Carlos Gomez, viudo, de 72 años de edad, residente en Orbaneja del Castillo.

Asi bien se acordó conceder la limosna de 30 reales mensuales y por espacio de 7 meses, á contar desde 1.º de Julio próximo pasado, á Juan Ortega, casado, vecino de Lerma; por 8 meses y desde la misma fecha á Emilia Arnaiz residente en Castrogeriz, y á Felipe Ibañez, vecino del Valle de Valdebezana; por 10 meses y desde igual

fecha á Domingo Leon Sastre, vecino de Olmedillo de Roa; por 12 meses y desde el mismo mes que los anteriores á José Gomez, vecino del Valle de Tobalina; y por 11 meses y desde 1.º de Agosto á Isidoro Abad, vecino de Villaescusa del Butron, á Baldomero San Martin, que lo es de Madrigalejo, y á Victoriano Francés, residente en Villaveta.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 6 de Setiembre de 1884.  
=El Vicepresidente accidental, Sotero Bartolomé.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria del dia 9 de Setiembre de 1884.*

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Sotero Bartolomé y asistencia de los Sres. Casaviella, Oria, Aparicio, y Fernandez Izquierdo, el Sr. Presidente manifestó que el objeto con que la habia convocado era el de deliberar acerca de los medios que debian proponerse á la Diputacion en la reunion extraordinaria que debe inaugurarse el dia 12 para combatir la epidemia colérica en el caso de que llegara á presentarse en esta provincia.

Seguidamente, despues de una breve discusion, se acordó que los Sres. Facultativos del Hospicio provincial dictaminen por escrito antes que la Diputacion se reuna, acerca de los medios que considerasen mas oportunos para combatir la epidemia si llegaba á presentarse, detallando el presupuesto probable de cada servicio: proponer á la Diputacion que autorice á la Comision provincial para ceder al Ayuntamiento de la Capital en el caso de que se presentase en ella la epidemia colérica el edificio de San Agustin, que ocupa hoy el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, con destino á enfermos atacados de dicha epidemia, á calidad de que los asilados del Hospicio que fueran invadidos por la misma fuesen admitidos en aquel, y que otorgase tambien á la Comision la autorizacion competente para disponer con anterioridad que todos los alumnos del expresado Colegio fuesen despedidos y trasladados á la compañía de sus familias: proponer así bien á la Diputacion que autorice á la Comision provincial para disponer que salga á los pueblos el mayor número posible de acogidos del Hospicio provincial á la compañía de sus propias familias ó de otras extrañas que quieran llevarlos á su seno con una retribucion que no esceda de una peseta diaria, y que apruebe un crédito de 75000 pesetas para las diversas necesidades que la epidemia colérica puede traer consigo.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diez de la noche.

Burgos 9 de Setiembre de 1884.  
= El Vicepresidente accidental, Sotero Bartolomé.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

#### Por oposicion.

##### PROVINCIA DE VIZCAYA.

###### De párvulos.

La elemental completa de Bermeo, dotada con el sueldo anual de 1100 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

###### De niños.

La elemental completa de Artea, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La plaza de auxiliar de nueva creación de Bilbao, con 825 id.

La id. de id., con id.

Nota. Cada una de las plazas de auxiliares serán gratificadas con otras 625 pesetas si convienen los agraciados en prestar y prestan otros servicios extraordinarios anejos al cargo y de los cuales se les enterará á su tiempo.

#### Por concurso ordinario.

##### PROVINCIA DE ÁLAVA.

###### De ambos sexos.

La elemental incompleta de Comunión, dotada con el sueldo anual de 275 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

##### PROVINCIA DE BURGOS.

###### De niños.

La elemental incompleta de Villarmero, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Villaño, con 500 id.

La de Quisicedo, con id.

La de Entrambosrios, con id.

La de la Riva, con 450 id.

La de Calzada de Bureba, con id.

La de San Millan de San Zadornil, con id.

La de Ranera, con id.

La de San Andrés de Montearados, con id.

La de Orbañanos, con id.

La de Poblacion de Arreba, con idem.

La de San Martin de Zar, con 400 idem.

La de Imiruri, con id.

La de Dordoniz, con id.

La de Armentia, con id.

La de Solanas, con id.

La de Cuzcurrita de Aranda, con id.

La de Cantabrana, con 412'50 idem.

La de Sequera de Haza, con id.

La de Palazuelos de Muñó, con idem.

La de Condado de Valdivielso, con 406'25 id.

La de Bozoo, con 325 id.

La de Virtus, con id.

La de Nidáguila, con id.

##### PROVINCIA DN GUIPÚZCOA.

###### De niños.

La elemental completa de Alquiza, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La sustitucion de la de Oñate, con 825 y retribuciones id.

##### PROVINCIA DE PALENCIA.

###### De niños.

La elemental incompleta de Acera de la Vega, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales y subvencion del Estado.

La de Arenillas de Nuño Perez, con id.

La de Arroyo, con id.

La de Carbonera, con id.

La de Casavegas y Canasobre, con id.

La de Castrillejo de Olma, con idem.

La de El Campo, con id.

La de Fontada y Quintanilla, con id.

La de Lebarza, con id.

La de Pison de Ojeda, con id.

La de Quintanilla de la Cueva, con id.

La de Quintanilla y Porquera, con id.

La de San Martin y Perapertu, con id.

La de Torre de los Molinos, con idem.

La de Valcavadillo, con id.

La de Valenoso, con id.

La de Valoria de Aguilar y Olleiros, con id.

La de Vallespinoso de Aguilar con id.

La de Villaescusa de Ecla, con idem.

La de Villafruel, con id.

La de Villano y Villaescusa, con id.

La de Villorquite del Páramo, con id.

La de Villotilla, con id.

La elemental completa de Villanconancio, con 625 id., de municipales.

La id. incompleta de Mave, con 400 id.

La de Valbuena de Pisuerga, con 375 id.

La de Triollo, con 250 id.

La de Villarrabe, con id.

La sustitucion de la de Arconada, con 218'50 id.

La id. temporal de San Martin del Obispo, con 100 id.

##### PROVINCIA DE VIZCAYA.

###### De ambos sexos.

La elemental incompleta de Zaratamo, dotada con el sueldo anual de 360 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 9 de Octubre de 1884.

= El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

##### PROVINCIA DE ALAVA.

###### De ambos sexos.

La elemental incompleta de Mendijur, dotada con 250 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Berrosteguieta, con id.

##### PROVINCIA DE BURGOS.

###### De niños.

La elemental completa de Trespaderne, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. incompleta de Bohada de Roa, con 500 id.

La de Grijalva, con 468'75 id.

La de Quintana de Rueda, con id.

La de Corralejo de Valdelucio, con 450 id.

La de Villandiego, con 416'50 id.

La de Avellanosa de Muñó, con 412'50 id.

La de Susinos, con id.

La de Cernégula, con 343'75 id.

La de Sarracin, con 325 id.

La de Barrio de Santa Marina, con id.

La de Urbel del Castillo, con id.

La de Gayangos, con id.

La de Peñalva de Castro, con id.

La de Cuevas de Amaya, con 281'25 id.

La de Brizuela, con 500 id.

La de Briongos, con id.

La de Villoviado, con 450 id., pagadas de fondos municipales y subvencion del Estado.

La de Moriana, con id.

La de Santa Olalla del Valle, con id.

La de Riaño, con id.

La de Villanueva de los Montes, con 400 id.

La sustitucion de la de Sotillo de la Rivera, con 412'50 pesetas, y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Treviño, con 312'50 id.

La de La Vid de Aranda, con 193'75 id.

La de Villalázara, con 162'50 id.

La de Quintanaortuño, con id.

##### PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

###### De niños.

La sustitucion de la de Isasondo, con 312'50 pesetas y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

###### De niñas.

La elemental completa de Arechavaleta, con 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Andoain, con id.

###### De ambos sexos.

La elemental completa de Berrobi, con 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. incompleta de Larraul, con 425 id.

La sustitucion de la de Arrona, con 135'50 id.

##### PROVINCIA DE PALENCIA.

###### De niños.

La elemental completa de Capiellas, con 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Villahan de Palenzuela, con id.

La id. incompleta de Velilla de Guardo, con 500 id.

La de Itero Seco, con 437'50 id.

La de Villaeles, con 375 id.

La de Villodre, con 312'50 id.

La de Calzada de Robledo, con 300 id.

La de Boada de Campos, con 250 id.

La de Rabanal y Valsadornil, con id.

La de Villambrez, con id.

La de Collazos de Boedo, con id.

###### De niñas.

La sustitucion de la de Grijota, con 412'50 pesetas y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

##### PROVINCIA DE SANTANDER.

###### De niños.

La elemental completa de Rasines, con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Castrillo del Haya, con 625 id.

La de Villaverde (nueva creación) con id.

La id. incompleta de Omoño, con 350 id.

*De niñas.*

La elemental completa de Udias, con 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

*De niños.*

La sustitucion de la de Pedraja de Portillo, con 416'50 pesetas y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Cubillas de Santa Marta, con 400 pesetas, casa y retribuciones, id.

La de Mejeces, con 375 id.

La de Villar de Tordesillas, con 350 id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

*De párvulos.*

La elemental completa de Valmaseda, con 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

*De niños.*

La elemental completa de Abanto (Gallostra), con 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Orozco Ibarra, con id.

*De niñas.*

La elemental completa de Vedia, con 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Morga, con id.

La de Miravalles, con 400 id.

*De ambos sexos.*

La elemental de Sopuerta (La-barrieta), con 1368'75 pesetas, pagadas de fundacion.

La de Gueñes (La Cuadra) con 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Aracaldo, con 288 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 9 de Octubre de 1884.  
=El Rector, Manuel Lopez Gomez.

*Alcaldía del Valle de Mena.*

D. José de Ondovilla y Peña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional del Valle de Mena,

Hago saber: que el dia 20 de Noviembre próximo y hora de las

doce de su mañana se subastarán en estas Casas consistoriales y sin sujecion á tipo los bienes que á continuacion se expresan, embargados á D. José Martinez Conde, vecino de Vallejo, para con el producto de su venta hacer pago á la Hacienda de la cantidad de 1500 pesetas y costas que se causen como responsable que es á la falta de presentacion é ingreso en Caja en el reemplazo del actual año por este distrito de su hijo Teodoro Martinez Ruigomez, mozo número 8, en conformidad á lo preceptuado en el cap. 14, art. 150 de la vigente ley de reclutamiento.

*Bienes embargados.*

1. Dos terceras partes de una casa, sita en el pueblo de Vallejo frente á la calle núm. 17, [que consta de planta baja, principal y desvan, siendo su capacidad superficial 264 pies cuadrados, lindante al N. con carrera, S. casa de Francisco Castresana, E. huerta de Juliana Valle, y O. carrera, valorada en 1000 pesetas.

2. Una tierra de secano, sita en el pueblo de Vallejo, titulada Revilla de Cerezuelo, término de Bezanas, de 4 celemines de cabida, lindante al N. y E. con Rafael Maria Angulo, S. Cipriano Retortillo, y O. terrero, en 75 pesetas.

3. Una campa en dicho pueblo, su nombre Pradillo, término de Páramo de Arriba, de 3 celemines de cabida, lindante al N. terrero, S. Justo Zorrilla, E. linde y arroyo, y O. arroyo, en 30 pesetas.

4. La mitad de una era en el dicho pueblo, término del Barrio, lindando al N., S. y O. con carrera, y al E. casilla y huerto de Martin Valle, en 20 pesetas.

5. Una tierra en el mismo pueblo llamada Picacha, término del Pedron, de 2 celemines de sembradura, lindando al N. con Antonio Calvo, S. José Llarena, E. terrero, y O. su cierro, en 50 pesetas.

6. Otra id. en id., término de Las Huertas, de cabida 3 celemines y 1 cuartillo, lindante al N. con herederos de José Diego, S. Antonio Ondovilla, E. arroyo, y O. su cierro, en 80 pesetas.

7. Otra id. en id., su nombre Gabrieles, término de Travantos, de 3 celemines de cabida, lindante al N. cárcaba, S. herederos de Francisco Zorrilla, E. su cierro, y O. arroyo, en 75 pesetas.

8. Otra id. en el pueblo de Siones y término de Ruvalle, de 3 celemines de cabida, lindante al N. terrazo, S. Antonio Ortiz, E. herederos de Adriano Martinez, y O. herederos de Antonio Maltrana, en 80 pesetas.

9. Otra id. en id., en el término de la Calzada, de 1 celemin y 2 cuartillos de sembradura, lindante al N. herederos de Antonio Sojo, S. carrera, E. arroyo, y O. id., en 55 pesetas.

10. Otra id. en el pueblo del Vigo, término de la Campa, de 1 celemin de sembradura, lindante al N. y O. con terrero, S. herederos de Antonio Maltrana, y O. Ramon Gomez, en 36 pesetas.

11. Una cuarta parte de una casa, sita en el pueblo de Vallejo y barrio de San Miguel, de planta baja y desvan, siendo su extension de 60 pies cuadrados, lindante al N. tierra de D. Leon Zorrilla, S. Antonio Ondovilla, E. y O. Antonio Retortillo y delantera, en 170 pesetas.

Lo que se hace saber por el presente para los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que para tomar parte en la misma consignarán los licitadores previamente en esta Alcaldía el 10 por 100 en efectivo del importe de la tasacion de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admisibles.

Villasana de Mena 9 de Octubre de 1884.—El Alcalde, José de Ondovilla.

D. Aniceto Miñon y Lomas, recaudador de contribuciones del distrito municipal de San Pedro Samuel,

Hace saber: que no habiéndose presentado varios contribuyentes vecinos, hacendados forasteros y terratenientes de este distrito á pagar las cuotas de contribucion territorial é impuesto de sal correspondientes al actual trimestre en los dias y horas señalados en el Boletín oficial de la provincia y edictos del que suscribe que han estado al público en los sitios de costumbre, ha recaído contra ellos la siguiente

«Providencia. — Teniendo en cuenta que los contribuyentes que aparecen en descubierto por sus cuotas de contribucion correspondientes al actual trimestre han tenido abierta la recaudacion suficiente tiempo durante el cual han podido cómodamente acudir al pago de aquellas, y que el Boletín oficial de la provincia y edictos del recaudador señalando los dias y horas de cobranza han estado al público en los sitios de costumbre; de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la instruccion de 20 de Mayo último, quedan declarados incursos en el apremio de primer grado equivalente al recargo de 5 por 100; en la inteligencia de que si en el término de tres dias no pagan sus cuotas y recargos, acordaré contra ellos el apremio de segundo grado, ó sea el 9 por 100 mas de recargo. Así lo decreto, mando y firmo en San Pedro Samuel á 13 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Francisco Perez.»

Y á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo mandado en el referido art. 16 de la instruccion que se cita en la anterior pro-

videncia, firmo la presente en San Pedro Samuel á 13 de Setiembre de 1884.—El recaudador, Aniceto Miñon.

Igual anuncio hace el mismo recaudador respecto de los distritos municipales de Santibañez Zarzadura y Susinos.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

*Arriendo de molino.*

En Villovela de Esgueba, partido judicial de Roa, se arrienda un molino harinero con dos piedras ó molares, limpia y una buena heredad labrantía surcando al molino. Para mas detalles y tratar de arriendo, en Gumiel de Izan con su dueño D. Felipe Jalon. 4—4

*Casas y accesorios en venta.*

Tendrá lugar la de la titulada «de la Quinta», con su huerta y accesorios, el dia 12 del próximo Noviembre y hora de las once de su mañana. Las condiciones pueden verse en la Notaría de D. Toribio Diaz, Cantarranas, núm. 8, 1.º

INSTITUTO HIGIÉNICO DE LOGROÑO.

Próxima á comenzar la temporada de otoño de vacunacion directa de la ternera, este Establecimiento pone en conocimiento del público que desde el dia 1.º de Octubre se encarga de servir linfa vacuna enteramente fresca y bien conservada á los puntos que se deseen, asi como de la vacunacion de ganado lanar, tan predispuerto á padecer la viruela, á cuyo efecto el ilustrado profesor Veterinario del Establecimiento, D. Victoriano Cantera, se trasladará al pueblo que solicite hacer uso de tan benéfico preservativo de una de las enfermedades que mas estragos causan en el ganado. De un momento á otro saldrá el citado Profesor á practicar dicha operacion en los del pueblo de Pradejon, convencidos sus dueños de que esta práctica es la única que puede poner á salvo sus intereses seriamente amenazados por la terrible plaga de la viruela.

Para tratar de las condiciones de la vacunacion en los ganados pueden entenderse sus dueños con los Profesores del Instituto Higiénico, quienes les darán toda clase de facilidades, siempre que el número de las reses exceda de 1000.

Este Establecimiento proporciona tambien terneras vacunadas, encargándose asimismo de la inoculacion de las personas en cuantos pueblos lo deseen. 3—5